



A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El **Grupo Parlamentario Regionalista**, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en Pleno**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica de la mayoría de los Ayuntamientos de Cantabria a lo largo de estos últimos años ha venido condicionada por la austeridad en el gasto y el gran trabajo de estas entidades locales para alcanzar unas cuentas saneadas. La mayoría de nuestros consistorios gozan de una situación económica estable, cumplen las reglas de estabilidad presupuestaria y han acumulado un importante remanente de tesorería positivo, un superávit económico, producto de su responsabilidad en el gasto de los fondos públicos que gestionan.

Como demuestran los datos aportados por el propio Ministerio de Hacienda, los Ayuntamientos españoles –y los cántabros entre ellos- no son los responsables de déficit del Estado español, sino en realidad los culpables del cumplimiento global de las Administraciones Públicas y la Seguridad Social en el pasado año 2016, ya que aportaron un 0,64 positivo que sirvió para reducir el desfase del déficit del resto de las Administraciones.

Se da la circunstancia de que una gran parte de los Ayuntamientos de Cantabria presentan unas cuentas con un remanente de tesorería positivo, es decir, han gestionado bien y han ahorrado en relación con los ingresos recibidos. Sin embargo, la realidad ha determinado que cuando pretenden realizar políticas inversoras en sus municipios que respondan a las necesidades en materias de infraestructuras, sanidad, saneamientos, reparaciones etc de los vecinos, la regulación a nivel nacional les impide en la práctica utilizar estos remanentes. Y poder hacerlo supondría una inyección económica generadora de actividad y empleo en los Ayuntamientos, que podría superar ampliamente los 70 millones de euros.

Con la situación normativa actual, que tiene su eje en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y lo establecido en la Disposición Adicional Octogésimo Segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se da la circunstancia de que un Ayuntamiento que ha hecho los deberes, financieramente hablando, está imposibilitado para poder invertir en las necesidades prioritarias de sus pueblos, teniendo que mantener ese dinero ahorrado sin poder disponer del mismo y beneficiando sólo a las entidades bancarias en las que se encuentran dichos fondos.



Ante esta situación y siguiendo la línea impulsada por la Federación de Municipios y Provincias de España y la Federación de Municipios de Cantabria, que han luchado por lograr que esta reforma se convierta en una realidad, y con el fin de conseguir que el Gobierno de la Nación asuma el compromiso de apostar por las administraciones locales prestadoras de servicios de calidad y en cercanía, y además cumplidoras de los requisitos financieros exigidos para el control del déficit público, entendemos necesario asumir con urgencia la modificación legal que facilite el gasto de estos remanentes

Por lo expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a solicitar al Gobierno de la Nación la modificación urgente de la legislación estatal para autorizar a los Ayuntamientos, con remanente de tesorería al cierre de ejercicio presupuestario anual, a utilizar el mismo, con las cautelas jurídicas y económicas necesarias, para la realización de inversiones municipales dentro de sus competencias, como por ejemplo abastecimientos, saneamientos, alumbrados públicos, pavimentación de núcleos, carreteras y caminos de competencia municipal y construcción o rehabilitación de edificios para uso público, etc.

La utilización del remanente deberá quedar excluida de la necesidad de realizar planes económicos financieros, así como su consideración como posible causa de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto-

2.- Ante la premura para afrontar las modificaciones planteadas, el Parlamento de Cantabria insta a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales y en concreto a los diputados y diputadas elegidos en la circunscripción cántabra y a sus grupos parlamentarios, a que presenten en el trámite parlamentario del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, las enmiendas necesarias para recoger las modificaciones legales planteadas en el apartado anterior o bien una proposición de ley para regular, facilitar y simplificar el gasto del remanente por parte de los municipios en los términos señalados.

En Santander a 19 de abril de 2017

Pedro José Hernando García
Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista